



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N°803 /2020 M.C.C.-
Caviahue, 31 de Julio de 2020.-

VISTO:

La carta de adhesión suscripta y el Decreto Provincial N°1752/18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Provincial mencionado en el visto la Provincia Del Neuquén adhirió al proyecto internacional "La ciudad de los niños" del Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos;

Que, el proyecto mencionado nació en Fano, Italia, en mayo de 1991, a partir de la iniciativa del pedagogo Francesco Tonucci y busca revalorizar el lugar de los niños en la sociedad, recuperando el espacio público y los sentidos de pertenencia a la ciudad;

Que, desde el principio de los años noventa, el municipio de Fano ha invitado a los alcaldes de otras ciudades italianas a unirse al proyecto.

Que, la inclusión de la Provincia del Neuquén a la red latinoamericana "La ciudad de las niñas y niños" mediante la firma de la carta implico asumir el compromiso de promover la participación activa de los niños, para que puedan tomar la palabra y exponer sus necesidades y deseos;

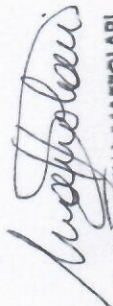
Que, por otro lado, las demandas de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas, atendidas y consideradas en los espacios públicos implica el ejercicio presente de su ciudadanía;

Que, resulta necesario entonces concebir a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y sujetos políticos del presente y no solo del futuro, como puede interpretarse de las normas contenidas en la Carta Magna Provincial, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley provincial 2302;

Que, en la carta de adhesión suscripta por el Poder Ejecutivo para sumar a la Provincia al proyecto y a la red, se indicó como responsable del proyecto a la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que, además dicha Subsecretaria es la autoridad de aplicación del programa provincial "Ciudades de niñas y niños", y es el organismo que viene desde el año 2015, generando acciones que permitan materializar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar sus opiniones y que estas sean debidamente tenidas en cuenta, en el ámbito familiar y social, como así en el diseño y ejecución de políticas públicas que los afecten directa o indirectamente;

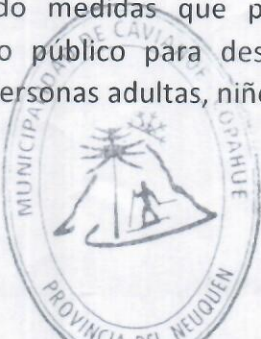
Que, a su turno, aquellos compromisos implican pensar un plan de acción que considere a las ciudades o pueblos como espacios aptos para el bienestar de los niños y niñas, diseñando medidas que propicien el juego, la socialización, la recuperación del espacio público para desenvolverse en él y un nuevo vinculo intergeneracional entre personas adultas, niños, niñas y adolescentes;


MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BIAL
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


Cía. María Cristina Morales
SECRETARÍA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

Que, por su parte el Intendente de la localidad de Caviahue Copahue, ha suscripto la carta de adhesión al proyecto "la ciudad de los niños y niñas", por compartir los objetivos, motivaciones y paradigmas del Programa, siendo necesario su ratificación por ordenanza municipal, conforme las bases del proyecto.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. a) de la ley N° 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR la adhesión de la localidad de Caviahue Copahue al Proyecto "La Ciudad de los Niños" del Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, destinado a favorecer la participación ciudadana de los niños y niñas de la Provincia del Neuquén y a nivel local a través de los Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 2°: APROBAR la inclusión de la localidad como partes de la Red Internacional Nacional y Provincial de dicho proyecto, comprometiéndose a cumplir con los objetivos del proyecto, desarrollar sus propuestas creando espacios de participación efectiva de niñas y niños para respetar su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta promoviendo la autonomía de movimiento y el juego.

ARTÍCULO 4°: REFRENDASE por la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE y cumplido ARCHIVESE. -

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue Copahue, en sesión ordinaria bajo Acta N° 302... a los 31... del mes de Julio del año 2020. -----

HUGO GUILLERMO VOLPE
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue